Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

131-20

N° 00004715

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 18 de diciembre de 2020.

VISTO

El Decreto N° 1010/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

Que nos encontramos en víspera de las festividades de navidad y año nuevo.

Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, son días laborables.

Y CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 1010/2020, el Gobierno Nacional declara asueto para la administración pública.

Que las fechas del 24 y 31 de diciembre constituyen, tradicionalmente motivo de festejos para las familias que habitan en Villa General Belgrano y es necesario facilitar las mismas.

Que la tarea que desarrollan diariamente todos los empleados municipales, se materializan en los múltiples y variados servicios que el Municipio realiza en beneficio de todos los vecinos de nuestra localidad.

Que las tareas en las áreas de Salud, de Educación, de Barrido y Limpieza, de Obras y Servicios, de Fiscalización y Control, de Maestranza, de Cultura, de Rentas, de Catastro, de Turismo, de Áreas Protegidas, de Transito, de Deportes, de Atención al Vecino, de Contaduría, de Oficina de Empleo, Juzgado de Faltas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas; son desarrolladas por trabajadores y vecinos de nuestra Villa.

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 del corriente mes.

Por ello....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1° DECLÁRESE asueto para la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2020, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

ARTÍCULO 2° COMUNÍQUESE, a los responsables de las Áreas de Obras y Servicios Públicos, Salud y, Control y Fiscalización, Transito para que tomen los recaudos necesarios a los fines de asegurar los servicios indispensables, estableciendo las correspondientes guardias.

ARTÍCULO 3° ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese

DECRETO Nº 131/20

FOLIO N° 00004715/4716

O.A.S./C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano